



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO  
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568  
La Banda de Shilcayo  
San Martín

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°260-2014-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 25 de Agosto del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTOS:

El Informe N°138-2014-MDBSH/GM, de fecha 25.08.2014, de la Gerencia Municipal, mediante el cual informa respecto a la necesidad de designar a un inspector para la obra "Mejoramiento De La Infraestructura Vial Urbana Del Jr. San Martín Cuadras 03 al 06, en la Localidad de la Banda de Shilcayo, Distrito de La Banda de Shilcayo - San Martín - San Martín" I Etapa, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, hábiles para concertar con el sector público y privado, la elaboración y ejecución de programas y proyectos de apoyo a las comunidades,

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 258-2014-MDBSH se aprueba el expediente técnico y la ejecución de la obra "Mejoramiento De La Infraestructura Vial Urbana Del Jr. San Martín Cuadras 03 al 06, en la Localidad de la Banda de Shilcayo, Distrito de La Banda de Shilcayo - San Martín - San Martín" I Etapa, por el monto ascendente a la suma de S/. 127,507.72 Nuevos Soles, para ser ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa, por un plazo de 60 días calendarios, con código SNIP N° 301871;

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano-Rural e Infraestructura mediante Informe N°613-MDBSH-GDUR-2014, recomienda que la Gerencia Municipal disponga las acciones administrativas correspondientes a fin de que se designe como Inspector de la Obra "Mejoramiento De La Infraestructura Vial Urbana Del Jr. San Martín Cuadras 03 al 06, en la Localidad de la Banda de Shilcayo, Distrito de La Banda de Shilcayo - San Martín - San Martín" I Etapa, al Ing. Civil Cesar Augusto Rocha Sandoval, con CIP N° 116912, por todo el periodo de ejecución de la obra, siendo éste 60 días calendarios, siendo profesional de planta toda vez que en el presupuesto de Gastos Generales no se consideró la contratación de un Ing. Para Inspector o Supervisor de la obra.

Que, mediante Informe N°138-2014-MDBSH/GM, de la Gerencia Municipal, mediante el cual informa respecto a la necesidad de designar a un inspector para la obra "Mejoramiento De La Infraestructura Vial Urbana Del Jr. San Martín Cuadras 03 al 06, en la Localidad de la Banda de Shilcayo, Distrito de La Banda de Shilcayo - San Martín - San Martín" I Etapa;

Que, por lo expuesto, y en uso a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Urbano-Rural e Infraestructura y la Gerencia Municipal,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO  
 Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568  
 La Banda de Shilcayo  
 San Martín

SE RESUELVE.-

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, y por el plazo de 60 días calendarios, como INSPECTOR de la Obra "Mejoramiento De La Infraestructura Vial Urbana Del Jr. San Martin Cuadras 03 al 06, en la Localidad de la Banda de Shilcayo, Distrito de La Banda de Shilcayo - San Martin - San Martin" I Etapa, al Ing. Civil Cesar Augusto Rocha Sandoval, con CIP 116912.

ARTICULO SEGUNDO.- El mencionado profesional designado en el artículo precedente será el directo responsable del inicio y la buena ejecución de la Obra "Mejoramiento De La Infraestructura Vial Urbana Del Jr. San Martin Cuadras 03 al 06, en la Localidad de la Banda de Shilcayo, Distrito de La Banda de Shilcayo - San Martin - San Martin" I Etapa, mientras dure su designación.

ARTICULO SEGUNDO.- PONER, en conocimiento de las Instancias Administrativas de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

